Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE FORMOSA 1 - SECRETARIA EJECUCION FISCAL Y TRIBUTARIA

2153/2017

AFIP-DGI c/ COOPERATIVA INTEGRAL DE PROVISION DE OBRAS SERVICIOS PUBLICOS EL CHAJA LMTA s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P..-

Atento las circunstancias extraordinarias que acontecen en materia de Salubridad Pública, decretada la extensión de la Feria Extraordinaria por razones de Salud Pública mediante Acordada N° 14/2020 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en concordancia con el DNU N° 459/2020 del PEN, y a fin de brindar adecuada y pronta respuesta a los justiciables así como continuar brindando el Servicio de Administración de Justicia, **RESUELVO: HABILITAR LA FERIA EXTRAORDINARIA**, a fin de tratar las cuestiones pendientes en la presente causa. Se deja expresamente aclarado que **LOS PLAZOS CONTINÚAN SUSPENDIDOS**, y que todas las presentaciones deberán efectuarse en forma **DIGITAL**, no recibiéndose documentación alguna en papel y **QUEDANDO RESTRINGIDO EL ACCESO** de abogados, justiciables y público en general a estos estrados. Todo ello en función de la Pandemia de COVID-19, y la aplicación estricta de la normativa que establece el aislamiento social preventivo y obligatorio, conjugando el Derecho a la Salud de la población en general y los operadores judiciales en particular, con el Derecho al Acceso a la Justicia y Debido Proceso que ampara a los habitantes de la Nación.

En lo que a la petición de la parte actora se refiere, agréguese el informe de dominio acompañado y téngase presente. Atento a lo solicitado y estado de autos **DECRÉTESE EMBARGO SOBRE LOS INMUEBLES** propiedad de la ejecutada, **MATRÍCULAS Nº 6187** y **Nº 6950**, ambas pertenecientes al **DEPARTAMENTO (03) PIRANE**, hasta cubrir el monto de la planilla de liquidación aprobada mediante resolución de fecha 06/05/2019 de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE C/57 CENTAVOS ($265.620,57)**, a cuyo efecto **LÍBRESE OFICIO** al Registro de la

#29459712#259944716#20200604083952063

Propiedad Inmueble de la Provincia de Formosa, a fin de que tome razón de la medida cautelar decretada en precedentemente.-

Signature Not Verified
Digitally signed by PABLO FERNANDO MORAN
Date: 2020.06.04 12:55:08 ART

#29459712#259944716#20200604083952063